



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

No habiéndose realizado alegación alguna a la aprobación inicial de la modificación de presupuestos número 6 en la modalidad de suplemento de crédito del presupuesto vigente para el año 2016 acordada en sesión plenaria de 20 de octubre de 2016 y habiéndose publicado su aprobación inicial en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248 de 2 de noviembre de 2016, queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Madridejos 24 de noviembre de 2016.- La primera Teniente de Alcalde.-En sustitución del Sr. Alcalde por ausencia.- Decreto Alcaldía de 21 de noviembre de 2016.- Rosa María López Moreno.

N.º I.- 6800